



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre**

**RESOLUCION No. CSJSUR24-823  
10 de diciembre de 2024**

“Por medio de la cual se ordenan unas comisiones”

**La Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante comunicación electrónica del 4 de diciembre de 2024, la doctora Diana Alexandra Remolina Botía, Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, convocó a la presentación personal de la evaluación final y premiación del Primer Concurso de Innovación de la Rama Judicial "Justicia Lab", que se llevará a cabo el 12 de diciembre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante oficio DEAJRHO24-3548 del 9 de diciembre de 2024, el Director de la Unidad de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial informó que mediante Resolución PCSJSR24-280 del 6 de diciembre de 2024, se le confirió al servidor judicial Alexander Oviedo Fadul la condecoración 'Reconocimiento académico a un servidor judicial participante en el proyecto de modernización galardonado', otorgado al proyecto denominado 'Marduk: Ecosistema Integral de Innovación Judicial Digital', cuya ceremonia de imposición se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2024 a las 8:00 a.m. en el Teatro Colón de Bogotá D.C.

Que el señor Alexander Oviedo Fadul, Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.520.888 de Sincelejo, y la ingeniera María Claudia Lozano Acosta, Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.273.133, en calidad de finalistas del concurso, han solicitado comisión de servicios para asistir a dicho evento.

Que el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 establece que "*La comisión de servicios se confiere por el superior, bien para ejercer las funciones propias del empleo en lugar diferente al de la sede, o para cumplir ciertas misiones, como asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la Administración de Justicia. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia*".

Que este Consejo Seccional solicitó y obtuvo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para el pago de viáticos y gastos de transporte que genera la presente comisión.

Que por lo anterior es necesario otorgar comisiones de servicios a los citados servidores para que se trasladen a la mencionada ciudad con los fines indicados.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder comisión de servicios con reconocimiento de viáticos y gastos de transporte a los siguientes servidores judiciales:

1. **ALEXANDER OVIEDO FADUL**, Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.520.888 de Sincelejo.
2. **MARÍA CLAUDIA LOZANO ACOSTA**, Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.273.133.

Para que se trasladen a la ciudad de Bogotá D.C. durante los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2024, con el fin de:

- a) Asistir a la ceremonia de imposición de la condecoración "Reconocimiento académico a un servidor judicial participante en el proyecto de modernización galardonado" que se llevará a cabo el 12 de diciembre de 2024 a las 8:00 a.m. en el Teatro Colón.
- b) Participar en la evaluación final y premiación del Primer Concurso de Innovación de la Rama Judicial "Justicia Lab"

**ARTÍCULO 2º:** La comisión se desarrollará de la siguiente manera:

- 11 de diciembre: Día de desplazamiento a Bogotá (pernoctando)
- 12 de diciembre: Día del evento (pernoctando)
- 13 de diciembre: Retorno a Sincelejo (sin pernoctar)

**ARTÍCULO 3º:** Los comisionados deberán presentar informe de la comisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su terminación.

**ARTÍCULO 4º:** Remítase la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo para el trámite correspondiente al reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte.

**ARTÍCULO 5º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)



**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**  
Presidenta

RBAA/aof